





VII CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL PARA BECAS UCA

El Vicerrectorado de Alumnado de la Universidad de Cádiz convoca el VII Concurso para el diseño del cartel anunciador para Becas UCA del curso 2016-2017 con las siguientes

1

BASES

- 1.-** En la convocatoria podrán participar los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en estudios de grado, máster y planes en extinción.
- 2.-** Los diseños presentados deberán ser originales e inéditos. Podrán presentarse individualmente o en grupo, con un máximo de 3 trabajos por autor.
- 3.-** El trabajo tendrá por objeto la creación y diseño de un cartel anunciador de las Becas UCA para el curso 2016/2017.
- 4.-** Las solicitudes de participación y los diseños originales se enviarán **EXCLUSIVAMENTE** a través del apartado correspondiente del C.A.U. del Área de Atención al Alumnado (<https://caualumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O070>). Los mencionados diseños se remitirán referentemente, para su posible adaptación posterior, en formato por capas.
- 5.-** El plazo de entrega de los diseños comprenderá del 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2016, ambos inclusive.
- 6.-** Los trabajos presentados serán publicados en las redes sociales de la Unidad de Becas de la Universidad de Cádiz.
- 7.-** Para la valoración de los diseños se constituirá un jurado presidido por la Vicerrectora de Alumnado, pudiendo delegar, en caso de ausencia, en el Director del Área de Atención al Alumnado. En dicho jurado actuarán como vocales:
 -  1 representante de cada una de las unidades del Área de Atención al Alumnado (Acceso, Orientación, Títulos, Aula de Mayores y Asuntos Generales)
 -  2 representantes de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
 -  2 representantes del Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz
 -  1 representante de la Unidad de Becas de la Universidad de Cádiz, el cual actuará como secretario del tribunal.

El jurado quedará válidamente constituido cuando concurran la mayoría de sus miembros, adoptando sus acuerdos por mayoría de votos emitidos. El fallo, en el que podrán ser

consideradas las opiniones realizadas en las redes sociales, será inapelable y se hará público a través de la página web del Vicerrectorado de Alumnado de la Universidad de Cádiz, notificándose el mismo a los premiados a través de correo electrónico.

2

8.- Se establece un premio único por un importe de **250€** y **diploma acreditativo**.

9.- El premio podrá ser declarado desierto.

10.- La entrega del diploma se realizará en un acto público, cuya celebración se anunciará con suficiente antelación.

11.- Los diseños presentados pasarán a ser propiedad de la Universidad de Cádiz, quien podrá publicarlo con posterioridad al fallo del premio, o darle el uso que estime conveniente, citando al autor o autores del trabajo sin que ello genere ningún tipo de derechos en los mismos.

12.- El creador de la propuesta ganadora se compromete a colaborar en la adaptación de su obra, si fuera necesario y en el menor tiempo posible, al tamaño del cartel y su adecuación a los distintos formatos y tamaños necesarios para el material auxiliar. Colaborará también en el diseño de “flayers”, trípticos, rollers, etc. que se creen para ofrecer información adicional.

13.- Los participantes eximen a la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad de plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir los mismos.

14.- Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado cuando éste quede constituido.

15.- La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

16.- La convocatoria de becas **del curso anterior** puede consultarse en el enlace de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>. El plazo de presentación de solicitudes previsto inicialmente es del 10 al 31 de enero de 2017.

17.- De acuerdo con las siguientes bases, en las cuales, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.